



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Radicado: **110013103045 2020 0033600**
Proceso: **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
Demandante(s): **SCOTIABANK COLPATRIA S. A**
Demandado(s): **HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO y KELLY PATRICIA JIMÉNEZ ANDRADE**

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 468 del C.G del P., y acreditado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles materia de hipoteca, se decreta el **SECUESTRO** de este, en ese sentido, para la práctica de la diligencia correspondiente se **COMISIONA** al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 084, del 23 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.